



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Pago de Infracciones.							
DESCRIPCIÓN:							
Devolución de documentos resguardados como garantía de pago de la infracción al reglamento de Tránsito.							
FUNDAMENTO LEGAL:		• Art. 14 párrafo I y II, 16 párrafo I y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Artículos 112, 113, 122 y 123 de la, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 1, 2, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 9 fracción XXI de la Ley de Movilidad. • Artículo 157 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 266, fracción I, XL, Artículo 268 fracciones VIII y IX, Artículo 270 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. • Artículo 116 y 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Recuperación de Documentos (Placas, Licencia de Conducir o Tarjeta de Circulación).				VIGENCIA:	Indeterminado
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI		NO	X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Recuperación de Documentos (Placas, Licencia de Conducir o Tarjeta de Circulación). Cuando el Ciudadano sea infraccionado.					
REQUISITOS:				FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL		COPIA(S)			
1.- Asistir a la Coordinación de Movilidad y presentar la documentación siguiente: ➤ Boleta de Infracción o Ticket. ➤ En caso de pérdida el Propietario deberá acreditar la titularidad de los documentos infraccionados. ➤ Si es retenida la Licencia y/o Tarjeta de Circulación, deberá presentar identificación Oficial Vigente. ➤ En caso de que sean retenidas las Placas, deberá presentar Tarjeta de Circulación. ➤ Línea de Captura y recibo de pago.		Si		Si		• Art. 14 párrafo I y II, 16 párrafo I y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Artículos 112, 113, 122 y 123 de la, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 1, 2, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 9 fracción XXI de la Ley de Movilidad. • Artículo 157 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 266, fracción I, XL, Artículo 268 fracciones VIII y IX, Artículo 270 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. • Artículo 116 y 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.	
PERSONAS MORALES		ORIGINAL		COPIA(S)			
1.- Asistir a la Coordinación de Movilidad y presentar la documentación siguiente: ➤ Boleta de Infracción o Ticket. ➤ En caso de pérdida el Propietario deberá acreditar la titularidad de los documentos infraccionados. ➤ Si es retenida la Licencia y/o Tarjeta de Circulación, deberá presentar identificación		Si		Si		• Art. 14 párrafo I y II, 16 párrafo I y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Artículos 112, 113, 122 y 123 de la, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 1, 2, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	



Oficial Vigente.				
➤ En caso de que sean retenidas las Placas, deberá presentar Tarjeta de Circulación.	Si	Si		• Artículo 9 fracción XXI de la Ley de Movilidad.
➤ Línea de Captura y recibo de pago.	Si	Si		• Artículo 157 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
➤ Acta Constitutiva de la Empresa.	No Aplica	Si		• Artículo 266, fracción I, XL, Artículo 268 fracciones VIII y IX, Artículo 270 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.
➤ Poder Notarial	No Aplica	Si		• Artículo 116 y 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.
➤ Identificación Oficial Vigente del Representante Legal.	No Aplica	Si		
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
OTROS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 Minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	30 Minutos	
VIGENCIA:	Indeterminado			
COSTO:	Conforme al artículo que señala la tabla del Reglamento de Tránsito del Estado de México.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X
			TARJETA DE DÉBITO	X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, Afirme, Banco Multiva,) Tiendas de Conveniencia, OXXO y Tesorería de este Municipio.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad			Coordinación de Movilidad		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Mtra. Mitzi Alicia Anda Rubalcava		
DOMICILIO:	CALLE:	Dr. Gustavo Baz	NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53663800	3989	No Aplica	mitzi.rubalcava@tlalnepantla.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Coordinación de Movilidad				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			Joel Mariano Martínez		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	132	



COLONIA:		Industrial Tlaxcolpan		MUNICIPIO:		Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53213100		3105	No Aplica		joelmariano_ap@hotmail.com	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Tlalnepantla de Baz					
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué documentos requiero para poder realizar el pago de una infracción?					
RESPUESTA:		Se requiere la boleta de infracción original o ticket, en caso de pérdida de la boleta deberá acreditar el propietario con la Credencial de Elector; si se retuvo Licencia o Tarjeta de Circulación; en caso de retención de placa se deberá presentar la Tarjeta de Circulación Original					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Se puede realizar el pago de una Infracción en línea?					
RESPUESTA:		No, el Infractor se debe presentar en las oficinas correspondientes					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es el horario de atención en Infracciones?					
RESPUESTA:		El Horario es de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:30 y los Sábados de 9:00 a 12:30 hrs.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
Lic. Leticia Velázquez Salcedo. Enlace de Control de Gestión.		Mtra. Mitzi Alicia Anda Rubalcava. Directora de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad.		25 de febrero del 2019.	